

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

- 40076** *Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga Autorización Administrativa y se aprueba el Proyecto de Ejecución de la Ampliación de la Subestación de 220 kV "Villalbilla", promovida por "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal", en el término municipal de Villalbilla (Burgos). Expediente: DGEM 8/2009.*

Antecedentes de Hecho:

Con fecha de entrada 1 de abril de 2009, la empresa "Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima", unipersonal, presentó ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación de 220 kV "Villalbilla", en una nueva posición denominada "Arroyal".

Se ha dado cumplimiento al trámite preceptivo de información pública, exigido por la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico (modificada por la Ley 17/2007) y el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, publicándose en el BOE el día 26 de mayo de 2009, en el BOCyL el día 23 de junio de 2009, y en el BOP de Burgos el día 26 de junio de 2009.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos remite separata del proyecto al Ayuntamiento de Villalbilla (Burgos) para que emita informe, con reiteración posterior, sin contestación al respecto.

Con fecha 27 de mayo de 2009, se recibe informe favorable del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en relación a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, emite informe favorable de fecha 28 de septiembre de 2009.

Fundamentos de Derecho:

La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar esta instalación eléctrica de transporte secundario, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo al proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por otros Organismos, que han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente.

3. El titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por si estimase necesario comprobar el cumplimiento de las condiciones reglamentarias durante su ejecución.

4. Una vez finalizadas las obras, el titular deberá solicitar el Acta de Puesta en Servicio al citado Servicio Territorial, adjuntando el Certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente y demás documentación reglamentaria.

5. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

Esta Administración dejará sin efecto la presente Resolución en caso de que se incumplan las condiciones en ella establecidas, y se dicta sin perjuicio de que el titular obtenga las autorizaciones que fueren competencia de otros órganos administrativos.

El presente acto administrativo se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Economía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente, conforme con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 6 de octubre de 2009.- El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

ID: A090085288-1